

031

Santiago,

20 AGO. 2010

VISTOS:

- 1) El hecho esencial, de 20 de julio de 2010, relativo a la operación de concentración entre las empresas Pesquera San José S.A. -a través de Sociedad Pesquera Coloso S.A. y Duncan Fox. S.A.- y SouthPacific Korp S.A. -a través de Pesquera Iquique-Guayane S.A. y Servicios de Combustibles Limitada-.
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración.
- 3) El informe preliminar emanado de las Divisiones Económica y Jurídica, de fecha 16 de agosto de 2010. Y,
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que existirían elevados índices de concentración para algunos mercados relevantes analizados, afectados por la operación.
- 2) Que, en la especie, se requiere determinar la eventual existencia de productos destinados al mercado nacional cuyos precios no se encuentren disciplinados o restringidos por los precios internacionales.
- 3) Que, en definitiva, procede que esta Fiscalía evalúe los potenciales riesgos a la competencia que la operación preliminarmente analizada podría conllevar para los consumidores.

RESUELVO:

INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Anótese.

Rol N° 1728-10 FNE



F. Irarrázabal
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

